

COMPRA DIRECTA N°1109/2023DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE

**MALDONADO**

Calle 18 de Julio N°550-Maldonado.

Teléfono: 42222653 int.18
Correo electrónico: contablemaldonado@inau.gub.uy

**27/03/2023 10:00 HORAS**

**FECHA DE APERTURA**

Maldonado, 20 de marzo de 2023.

**A efectos de realizar un relevamiento de precios testigo de mercado, se le invita a cotizar por:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **HASTA** | **CONCEPTO** |
| **1****2****3****4****5****6****7** | **1****2****1****1****1****2****2** | **Código 1828 . Notebook, AMD RYZEN 3 5300, 8GB, 256SSD, 14”HD, teclado en español. Detalles color negro ceniza, Windows 10 home instalado (velocidad de ráfaga máxima de hasta 3,8GHZ, 4 MB de cache L3, 4 NUCLEOS Y 8 SUBPROCESOS.)** **Código 59309. Sillas de escritorio con apoya brazos.****Código 7935. Escritorio de oficina de dos cajones medidas aprox. 120 cm de largo por 60 cm de ancho.****Código 4480 . Microondas de 20 litros digital.****Código 6814 . Maquina eléctrica de picar carne.****Código12776. Coche de bebe.****Código 65096 . Biblioteca sin puerta de 180 de altura aprox por 0,80 de ancho.****\*Adjuntar foto ilustrativas del ítems Nº 6, de lo contrario no se tomara en cuenta la oferta.** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

REQUISITOS

1. Plazo de entrega o bien se podrá establecer que las entregas serán parciales en función de la demanda del Organismo: Máximo (10) diez días hábiles.
2. Plazo de la contratación: mensual.
3. No corresponde para este llamado: Detallar garantía (en caso que corresponda)
4. No corresponde para este llamado: Se establece la obligatoriedad de concurrir el servicio, detallar el trabajo a realizar, repuestos incluidos en el presupuesto y adjuntar constancia de visita.
5. En caso de adjuntar documentos a la oferta se debe indicar Nro. de Compra Directa y RUT de la empresa.

COTIZACIÓN

1. Cotizar únicamente en línea a través del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). Todas las especificaciones deberán estar cargadas en línea, no aceptándose información por mail y/o fax. El oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada, e ingresar allí el importe correspondiente a la forma de pago que cotiza, indicando en el campo variación de qué forma de pago se trata.
2. Cotizar forma de pago: Contado.
3. El Instituto sólo pagará por los artículos entregados previa demanda efectiva de los mismos y exhibición de factura (conformada por funcionario competente).

 4) El oferente deberá especificar de qué manera se reajustarán los precios cotizados. De faltar dicha especificación, los precios se considerarán firmes.

 5) Se admite cotización parcial.

CONSULTAS O ACLARACIONES

Por consultas comunicarse con: Área Financiero-Contable Tel: 42222653 int.19 o al correo electrónico: contablemaldonado@inau.gub.uy

DOCUMENTACIÓN ESPECIAL EXIGIDA AL ADJUDICATARIO

Se exigirá a los adjudicatarios toda documentación que sea obligatoria presentar de acuerdo con el rubro del llamado y que no haya sido exigida entre los requisitos de la oferta.

NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES

El INAU realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al vínculo entre oferente / adjudicatario y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.
La comunicación o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones de la presente invitación y demás aplicables a la contratación, y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

**INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES**

La mora será automática. Ante cualquier incumplimiento, se aplicará el Artículo 64 del TOCAF.